

DECRETO-LEY N° 11158.

Transferencia para habilitar la partida N° 84 del Pliego de Salud Pública del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la partida N° 84, del Capítulo VI, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto General de la República en vigencia, destinada a la atención de los Centros de

De la Part. N° 12, Cap. I	S/o. 285,000.00	
De la Part. N° 149, Cap. IX	„ 100,000.00	
A la Part. N° 84, Cap. VI		S/o. 385,000.00
TOTAL		S/o. 385,000.00 S/o. 385,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Medicina Preventiva y Puestos de Emergencia de Provincias;

Que en cambio existen saldos de libre disposición en las partidas Nos. 12, del Capítulo I, y 149, del Capítulo IX, del mismo Pliego y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Dirección del Presupuesto y por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que efectúe la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social del Presupuesto General de la República vigente, hasta por la suma de trescientos ochenticinco mil soles oro (S/o. 385,000.00):

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima nueve de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.